



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-95/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Julio César Martínez Varela**, ante la Asamblea Municipal de Buenaventura, en contra de las resoluciones de registro de la Asamblea Municipal de Buenaventura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatos al cargo de integrantes de sindicatura de dicha demarcación, por las ilegales postulaciones de MORENA coalición “Juntos Haremos Historia”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.**<sup>1</sup>

### VISTOS:

- 1. La documentación descrita en la constancia de veintiuno de abril, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual señala la recepción del informe circunstanciado, emitido por el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal de Buenaventura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, promovido por Julio César Martínez Varela, en contra de dicha Asamblea Municipal;*
- 2. La cuenta de veintidós de abril emitida por la Secretaría General de este Tribunal por la que se informa al Magistrado Presidente de la recepción de la documentación descrita en el numeral que antecede; y*
- 3. El acuerdo de idéntica fecha, a través del cual se forma, registra y esta ponencia asume el expediente identificado con la clave **JDC-95/2021**.*

*Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 297, numeral 1, inciso m); 303, numeral 1, inciso d); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 365, numeral 1 y 366, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III, V y XX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:*

### ACUERDA:

- 1. Recepción. Se tiene por **recibido** el expediente identificado con la clave **JDC-95/2021**, para los efectos que haya lugar.*
- 2. Requerimiento. En atención a que se considera necesario para la adecuada sustanciación del expediente en que se actúa,*

<sup>1</sup> Las fechas a las que se hace referencia en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo se especifique lo contrario.

<sup>2</sup> En adelante, el Instituto.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**requiérase<sup>3</sup>** a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA para que, en un término no mayor a **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información de **Julio César Martínez Varela**:

- a) Si se encuentra registrado como militante de ese partido político.
- b) Si se registró en el proceso interno del partido MORENA para contender como aspirante a la candidatura de Sindico (ya sea propietario o suplente) del municipio de Buenaventura, Chihuahua;
- c) En caso de respuesta afirmativa; si se aprobó tal solicitud y en qué calidad, asimismo, deberá anexar las constancias correspondientes que lo acrediten; y
- d) Proporcione el nombre de las personas que se registraron en la convocatoria del proceso interno de MORENA para contender por la candidatura a Sindico del municipio de Buenaventura, Chihuahua; así como el nombre de las personas a quienes se les haya aprobado tal registro.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General

<sup>3</sup> Por el medio que la Secretaría General de este Tribunal considere más oportuno.  
AMA/avh